
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ampliación LICITACIÓN D/08

“Mantenimiento de Señalización Horizontal de Rutas Nacionales en Regionales I, II, VIII (Florida) y X”

AGOSTO 2024

Objeto de la obra

La licitación que nos ocupa consiste en la demarcación con pintura en frío y en caliente, y la instalación de tachas reflectivas en rutas nacionales de los departamentos de Montevideo, Canelones, Florida y Lavalleja.

Las obras de demarcación serán ejecutadas donde la Dirección de Obra lo indique, a través de Ordenes de Trabajo emitidas a la empresa, donde establecerá el lugar a pintar y colocar tachas y las características correspondientes en cuanto a la velocidad máxima de circulación permitida en el tramo a efectos de su demarcación. Asimismo se indicará si se trata de demarcación completa de eje y borde o únicamente de eje, dependiendo de la ruta de que se trate y guardando la proporcionalidad establecida en los recaudos y oferta correspondiente.

Por las características del llamado, no puede establecerse una longitud de obra a pintar pero la superficie total a ejecutar será de 31.600 m², metraje que surge del cuadro de metrajes del Pliego de Condiciones Particulares. En cuanto a las tachas reflectivas, se cuenta con un disponible de 5.125 unidades. Estas cantidades son de acuerdo al porcentaje de ampliación del contrato original.

En la ejecución de las tareas trabajaran, en el momento de mayor actividad; unos 12 funcionarios, los cuales serán alojados en casas alquiladas en las localidades más cercanas al lugar de obra que se encuentre en ejecución, dependiendo de los lugares de trabajo designados.

El personal que trabaja en Obra se registra en las planillas de pago de aportes al BPS, no siendo entregadas a la Dirección de Obra ya que el precio de las obras incluye las leyes sociales correspondientes.-

Las unidades que en algún momento estarán trabajando en obra están incluidas en la lista de equipo que forma parte de la oferta de la Empresa, y está en poder de la Administración.-

Introducción

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la obra, Sección V, artículo 49, forma parte de los mismos las Especificaciones Ambientales Generales del Manual Ambiental para obra y actividades del sector vial.

Campamentos y sus dependencias

Viviendas

El personal, que es estable dentro de la empresa, estará alojado en los centros poblados cercanos a la obra a ejecutar, en viviendas alquiladas por la empresa o en hospedajes, siendo en cualquiera de los casos a cargo de la empresa los costos devengados.

La empresa suministrara el traslado a obra y al lugar de residencia de todo el personal.

Oficina Administrativa

Por las características de las obras contratadas, no existe una oficina administrativa asociada a la obra, realizándose las tareas inherentes en la propia oficina central.

Depósitos de desechos, insumos y combustibles

No está previsto el depósito o transporte de combustibles pues los equipos se abastecen en la propia estación de servicio, cercana al lugar de trabajo. Se llevará una planilla para documentar la operación de cada uno de los equipos.

Con respecto a los desechos, fundamentalmente bolsas o envases metálicos de 20 lts, se almacenan en el mismo camión que transporta dichos insumos a la obra a efectos de ser trasladados al depósito central

de la empresa en Juan Soler, San José, donde los mismos son acopiados y tratados de acuerdo con sus características, para su disposición final.

Se lleva una planilla para documentar los retiros.

Talleres de mantenimiento de maquinas

En la zona de obra se realizará solamente mantenimiento rutinario y mecánica ligera, en talleres locales, cercanos al lugar de trabajo, en caso de ser necesarios.

Se lleva un registro de cambios de aceite y filtros, así como del retiro de residuo, en el marco del sistema de gestión integral. El aceite recuperado, producto del cambio realizado como también los filtros, son trasladados al depósito central de la empresa en Juan Soler, San José, donde los mismos son acopiados y tratados de acuerdo a sus características, para su disposición final.

No se efectuarán lavados de equipos que generan aguas combinadas (combustible, aceites o pinturas) y de ser necesario se recurrirá a las estaciones de servicio de la zona.

Seguridad e higiene

De acuerdo a la normativa vigente relativa a seguridad e higiene, según el Decreto 89/995 (Disposiciones Reglamentarias de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción) se exigen una serie de medidas que serán adoptadas por la Empresa.

Normas Generales

En cada tarea que se realice, ya sea en montajes, manipulación o manejo de vehículos y equipos, uso de herramientas manuales o mecánicas, manipuleo de solventes, sustancias tóxicas, etc., quien lo haga deberá contar con la suficiente experiencia, capacidad e idoneidad requerida para el caso.

Es obligatorio el uso de la vestimenta, calzado, elementos de protección y equipo de seguridad que se requiera para cada trabajo a efectuar. (Capítulo VII, Medios de Protección Personal).

Se deberá mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo, depósitos de máquinas, vehículos, herramientas.

Se exigirá al fabricante o proveedor de todo equipo, máquina o cualquier otro elemento que por sus características así lo requiera, las normas de uso, mantenimiento, y un certificado que acredite la homologación técnica aprobado por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y el L.A.T.U.

Quienes manejen equipos de cualquier tipo se ajustarán estrictamente a las indicaciones de los fabricantes, a los manuales o instructivos de los mismos y a las indicaciones del supervisor.

Toda herramienta, maquinaria, equipo o elemento de trabajo, será usado únicamente en las funciones y fines específicos para los cuales fue construido.

Es obligatorio el retiro de servicio o la reparación inmediata, de toda maquinaria, herramienta, equipo, material, vestimenta, etc., que no esté en perfectas condiciones de uso o que haya sobrepasado su periodo de vida útil.

Protecciones personales

Generalidades

Se entiende por equipo de protección personal a todos los medios o dispositivos de uso personal destinados a preservar la integridad física de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones laborales.

Es importante tener en cuenta que los equipos de protección personal solo son un complemento de las medidas de control que se deben de tomar sobre la fuente productora del riesgo y su entorno.

El uso de equipo de protección personal es obligatorio siempre que se desarrollen tareas y operaciones que entrañen riesgos para los obreros y para quienes estén próximos a estas operaciones.

Es obligatorio instruir a los trabajadores en el uso de los equipos personales de seguridad que les serán provistos y es obligación de los trabajadores mantenerlos en buen estado de conservación, listos para ser usados en cualquier momento.

Casco de Seguridad

Su fin es proteger el cráneo de caídas o proyección de objetos, de golpes contra objetos y de quemaduras. Su uso es estrictamente obligatorio en cualquier sitio del emplazamiento donde se efectúen trabajos (art. 232).

Protección Auditiva

Cuando las tareas expongan a un ruido cuya intensidad sobrepasen a los 85 db, en 8 hs. de trabajo, se deberá usar protección auditiva (art.232).

Protección de las Manos

Para evitar lesiones es necesario el uso de guantes apropiados para la manipulación de sustancias como solventes, pinturas, etc.

De igual forma será obligatorio el uso de guantes de cuero o similar, para realizar tareas de manipulación de materiales como envases metálicos, etc. (arts. 236 y 237).

Protección de los Ojos

La proyección de partículas o salpicaduras es un riesgo particularmente grave para la vista. Por ello se utilizarán lentes de protección (art. 231).

Protección de los Pies

El art. 240 establece que será obligatorio utilizar calzado de cuero cerrado con suela resistente a la perforación para aquellos operarios que trabajen en acarreo generales o limpiezas, cuando existan elementos punzantes que presenten peligro.

Servicios de Bienestar

- No se construirán vestuarios ya que el personal es transportado del lugar de trabajo a sus alojamientos en vehículos de la empresa
- Suministro de agua potable a las diferentes cuadrillas

Todas la mañanas el personal se reunirá en el campamento, desde donde se distribuyen las tareas y de ahí se trasladan al lugar de trabajo.

En el campamento se suministrará agua potable y allí el personal se aprovisionará para la jornada

- Botiquín de primeros auxilios: los botiquines se conservarán totalmente dotados, designándose una persona responsable para

tener a su cargo cada botiquín, con el contenido que se detalla en el art. 33

Implementación del control de las medidas de seguridad

En cuanto a la organización del control, se pone en práctica la labor del Delegado de Seguridad para poder lograr un control permanente y efectivo de las condiciones de trabajo.

El control de seguridad se realizará por el Técnico mediante visitas a la obra, siendo el objetivo de estas, detectar nuevos riesgos y realizar su correspondiente evaluación, indicando las medidas correctoras correspondientes.

El Delegado de Seguridad al constatar un determinado riesgo, tiene la obligación de comunicarlo e forma inmediata al Capataz y al Técnico Prevencionista. Una vez que se ha detectado un riesgo, se empleará un método de evaluación, para poder así establecer un orden de prioridades para su resolución a partir de una ordenación previa. Para ello se determinará el grado de peligrosidad de cada una de las diferentes situaciones de riesgo que se presenten.

Se cumplirá también con todas las disposiciones Nacionales y Departamentales sobre circulación en rutas Nacionales, y calles o caminos Departamentales, y con todo lo que estas disposiciones especifican respecto a condiciones y equipo obligatorio de los vehículos y maquinas. -

La Gestión de la Seguridad y salud ocupacional se cumplirá mediante el trabajo conjunto de los siguientes funcionarios, responsables de la gestión

1er escalón.- El delegado de seguridad en obra, quien diariamente velara por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional aplicables, informando al Ing. Residente en obra y al/los implicados de cualquier trasgresión en la materia.-

2º escalón.- El Ing. Residente en obra, quien debe resolver las observaciones del delegado de seguridad en obra y sus propias constataciones.- Debe además instrumentar todas las sugerencias del técnico Prevencionista.-

3er escalón. - Es el técnico prevencionista, el especialista en seguridad y salud ocupacional, quien deberá concurrir a la obra al menos 1 vez al mes, y producir los informes correspondientes que serán entregados al Ing. Residente en obra.-

La Empresa asume el compromiso de cumplir cabalmente con los Decretos 89/995 del 21 de febrero de 1995, 103/996 del 20 de marzo de 1996, 53/996 del 14 de febrero de 1996, y 82/996 del 7 de marzo de 1996.-

Costos

Los costos de aplicación de la normativa sobre gestión ambiental de las obras se prorratearon en el precio de los trabajos.

Implantación

Incluyen el suministro de equipos de seguridad para el personal, instrucción del mismo, etc.

Tareas rutinarias

Incluyen tareas periódicas, como recolección de residuos, seguridad e higiene y seguridad vial.

Restauración y abandono

No aplica.

Plan de pago del rubro "recuperación ambiental "

Por las características de las obras de demarcación, no existe una recuperación ambiental determinada salvo las ya mencionadas en cuanto al manejo de los residuos y/o envases generados diariamente en obra. No se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares nada respecto al pago de la recuperación ambiental.

Plan de Contingencia.-

Las contingencias previstas son las que siguen:

Accidente de tráfico que involucre personal propio y/o de terceros ajenos a la obra

Las medidas a tomar son las siguientes:

a) Si hay heridos llamar a la emergencia médica más cercana. Las personas que hayan quedado inmobilizadas por estar sin sentido o atrapadas en los vehículos o no poder moverse, no serán movidas a menos que corran riesgos de quemaduras inmediatas por incendio. Si a causa del accidente se han registrado fuegos y/o hay personas atrapadas en los vehículos siniestrados, o existen derrames de líquidos inflamables o contaminantes, llamar de inmediato al cuartel de bomberos más cercano.

Si existen fuegos que se puedan atacar efectivamente con los extintores portátiles con los cuales cuenta la Empresa, así se hará.-

Si es posible contener el derrame ejecutando pequeños muros de tierra de manera urgente, así se hará.-

b) dar aviso de inmediato a Policía caminera.

c) Aislar el sitio del accidente con barreras, conos y señalización adecuada.- Colocar banderilleros a 150 m antes y después del sitio del accidente, para prevenir a los usuarios de la ruta.

d) Una vez que hayan intervenido los médicos y autoridades competentes, y estas hayan decidido que se pueden remover los vehículos siniestrados, se procederá a colaborar en la remoción de los mismos, así como también se colaborará con los bomberos en caso de derrames de combustibles o fuegos.-

Una vez que esto se haya cumplido, se restablecerá el tráfico a condiciones normales.

A los efectos antes indicados, todos los capataces contarán con teléfonos celulares, y en cada vehículo de la Empresa estarán disponibles los teléfonos de emergencia antes indicados, amén de estar disponibles en la oficina de la Empresa.-

La ejecución de tareas de rescate de personas, extinción de fuegos, remoción de derrames y de vehículos o carga siniestrada, se hará siempre en coordinación con las autoridades competentes.-

La responsabilidad por la ejecución inmediata de todas las acciones mencionadas, es del Ing. Residente en obra, o del capataz general en ausencia del Ingeniero.-

Todos los funcionarios de la Empresa, cualquiera sea su función, tendrán la obligación de colaborar en las tareas antes mencionadas, para lo cual serán adecuadamente instruidos.-

Todo el personal será informado de los riesgos en sus puestos de trabajo, y la función que les cabe en las emergencias que se puedan suscitar.-

En caso de que cualquier contingencia ocasione lesiones a funcionarios, se procederá a efectuar las comunicaciones que establece la Ley 16074 y el Decreto 64/2004, con la modificación establecida en el Decreto 169/2004.-

En todo caso que se registren accidentes, se efectuara una investigación para determinar la causa del hecho, y establecer las medidas necesarias para evitar su repetición.-

Se efectuará un seguimiento para comprobar la implantación y mantenimiento de las medidas dispuestas



Ing. Agustín Mackinnon

Ingeniero Residente